

modificado por el Decreto Supremo N° 004-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del CPC ABNER RODRIGO ALONSO SALAZAR como Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Dos de Mayo - La Unión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social

08834

RELACIONES EXTERIORES

Designan Asesor de la Alta Dirección para Asuntos Latinoamericanos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0549-2006-RE

Lima, 16 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las funciones de la Alta Dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores es necesaria la designación de un Asesor que se encargue de los Asuntos Latinoamericanos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Ley del Poder Ejecutivo, su modificatoria la Ley N° 27779; los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Ley N° 25957, que establece los porcentajes límites del cual no podrán exceder el personal de confianza; el Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y sus modificatorias; el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Urrutia Boloña, en el cargo de confianza de Asesor de la Alta Dirección para Asuntos Latinoamericanos, a partir de la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MAÚRTUA DE ROMAÑA
Ministro de Relaciones Exteriores.

08769

SALUD

Modifican resolución relativa a la Comisión encargada de elaborar el Programa "Reparaciones en Salud"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 459-2006/MINSA

Lima, 16 de mayo del 2006

Visto el Expediente N° 06-023495-001, que contiene el Oficio N° 295-2006-DGPS-MINSA y el Memorandum N° 1400-2006-DGSP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1045-2004/MINSA, de fecha 26 de octubre de 2004, se conformó la

Comisión encargada de elaborar el Programa de "Reparaciones en Salud", disponiendo en su artículo 1°, que la misma estaría presidida por el Director General de la Dirección General de Promoción de la Salud;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, crea la Dirección de Salud Mental dentro de la nueva estructura orgánica de la Dirección General de Salud de las Personas;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 242-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se dispuso que la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Mental y Cultura de Paz se desarrollará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Salud de las Personas, señalando asimismo al Director de la Dirección de Salud Mental como Coordinador Nacional de la misma;

Que, debido a que las funciones de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Salud de las Personas guardan estrecha relación con los objetivos de la citada Estrategia Sanitaria, resulta conveniente modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1045-2004/MINSA, en lo referente al representante que asume la presidencia de la referida Comisión;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Promoción de la Salud y de la Dirección General de Salud de las Personas;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1045-2004/MINSA de fecha 26 de octubre de 2004, a fin de precisar que la Comisión encargada de elaborar el Programa "Reparaciones en Salud" será presidida por el Director de la Dirección de Salud Mental de la Dirección General de Salud de las Personas; asumiendo el Director General de la Dirección General de Promoción de la Salud la calidad de miembro integrante de la misma.

Artículo 2°.- La Resolución Ministerial N° 1045-2004/MINSA queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

08764

Incorporan hospitales y direcciones de redes de salud a la jurisdicción de la Dirección de Salud V Lima Ciudad

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 461-2006/MINSA

Lima, 16 de mayo del 2006

Visto el Expediente N° 06-038497-001 que contiene el Memorandum N° 029 de la Oficina de Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° inciso b) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, señala que la descentralización es un proceso constante y continuo, que se ejecuta en forma gradual por etapas, previendo la adecuada asignación de competencias y la transferencia de recursos del nivel central hacia los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el artículo 65° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece el régimen especial de Lima Metropolitana, estableciendo que la capital de la República no integra ninguna región;

Que, el artículo 3° inciso v) de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, establece entre sus competencias,

la conducción y regulación de órganos desconcentrados que regulen y administren la provisión de servicio de salud a través de sus establecimientos de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 638-2003-SA/DM, se aprobó la organización de Redes y Microrredes de las Direcciones de Salud de Lima, con su respectiva población y ámbitos jurisdiccionales, que en el marco de la descentralización es necesario adecuar según la división política administrativa de las regiones creadas en el departamento de Lima;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2005/MINSA, se dispuso incorporar a la jurisdicción de la Dirección de Salud III Lima Norte: la Dirección Red de Salud de Cañete-Yauyos y su órgano desconcentrado; la Dirección de Red de Salud Chilca-Mala de la jurisdicción de la Dirección de Salud II Lima Sur; así como la Dirección de Red Salud Huarochirí y su respectivo órgano desconcentrado de la jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este; igualmente, se dispuso incorporar a la jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este, la Dirección de Red Salud Lima Norte VII de la jurisdicción de la Dirección de Salud III Lima Norte;

Que, con fin de asegurar el correcto procedimiento administrativo que posibilitara un proceso ordenado, racional y sin alteración de las acciones de gestión, asistenciales y preventivas promocionales de los establecimientos de salud involucrados en la Resolución citada en el considerando precedente, se emitió la Resolución Ministerial N° 928-2005/MINSA aprobando las medidas complementarias necesarias para dicho reordenamiento;

Que, este reordenamiento, constituye una primera etapa de adecuación administrativa al proceso de descentralización, siendo política institucional continuar con el reordenamiento de los ámbitos jurisdiccionales;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 -Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 1 de julio del 2006, a la jurisdicción de la Dirección de Salud V Lima Ciudad lo siguiente: Hospital Cayetano Heredia, Hospital Sergio E. Bernales, Dirección de Red de Salud Lima Norte IV y su órgano desconcentrado el Hospital Puente Piedra, Dirección de Red Salud Lima Norte V y Dirección de Red Salud Lima Norte VI excepto la Microrred de Salud Canta, de la jurisdicción de la Dirección de Salud III Lima.

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 1 de julio del 2006, en la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huarochirí de la Dirección de Salud III Lima lo siguiente: Puesto de Salud I-1 Nieve Nieve perteneciente a la Microrred de Salud Tambo Viejo de la Dirección de Red de Salud Vitarte-La Molina y los puestos de Salud I-2, Buenos Aires y Corazón de Jesús Anexo 2 Chaclla, pertenecientes a la Microrred de Salud Chosica Chaclacayo de la jurisdicción de la Dirección de Salud IV Lima Este.

Artículo 3°.- Disponer que las Direcciones de Salud II Lima Sur, III Lima, IV Lima Este y V Lima Ciudad, propongan el reordenamiento de sus ámbitos jurisdiccionales y su respectiva población, según las normas vigentes.

Artículo 4°.- Precisar que como consecuencia de las acciones derivadas de los artículos primero y segundo de la presente resolución, el personal continuará laborando en la sede a la que pertenecen.

Artículo 5°.- Aprobar la "Directiva Administrativa N° 084-2006-MINSA/OGPP-V01 "Medidas para la Implementación del Reordenamiento de los Ámbitos Jurisdiccionales de las Direcciones de Salud de Lima - Segunda Etapa" cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°.- Autorizar a los Directores Generales de las Direcciones Generales y Oficinas Generales del Ministerio de Salud, a dictar las medidas específicas para el ordenamiento que compete a su ámbito funcional, en los aspectos no contemplados en la Directiva Administrativa aprobada por la presente resolución, dando cuenta de ello al Viceministro de Salud.

Artículo 7°.- La implementación de la presente Resolución se efectuará en forma gradual atendiendo a la "Directiva Administrativa N° 084-2006-MINSA/OD-V01 "Medidas para la Implementación del Reordenamiento de los Ámbitos Jurisdiccionales de las Direcciones de Salud de Lima - Segunda Etapa".

Artículo 8°.- Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

08849

TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Designan representante de PROMPYME ante la Comisión encargada de coordinar la ejecución de los lineamientos para la implementación del SEACE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182-2006-TR

Lima, 11 de mayo de 2006

VISTO: El Memorando N° 047-2006-MTPE/3, de fecha 5 de abril de 2006, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2005-PCM, de fecha 12 de agosto de 2005, se aprueban los "Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE" actualizados y concordados por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI, conjuntamente con el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, los artículos 3° y 4° de la citada Resolución Ministerial, disponen la constitución de una Comisión Multisectorial encargada de coordinar la ejecución de los Lineamientos establecidos precedentemente y estará conformada, entre otros, por un representante del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, el cual será designado por Resolución Ministerial del Sector y deberá contar con capacidad de decisión;

Que, en mérito a lo expuesto, mediante Resolución Ministerial N° 230-2005-TR, de fecha 23 de agosto de 2005, se designó al señor Ivan Guillermo Mifflin Bresciani, Director Ejecutivo del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME, como su representante, ante la Comisión Multisectorial encargada de coordinar la ejecución de los Lineamientos para la Implantación Inicial del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 407-2005-TR, de fecha 30 de diciembre de 2005, se da por concluida la designación del señor Ivan Mifflin Bresciani, como Director Ejecutivo del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME;

Que, en ese sentido, mediante documento de visto, se propone actualizar la designación del representante de PROMPYME ante la Comisión Multisectorial a que hace referencia el primer considerando;

Con la visación del Viceministro de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa y del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° 282-2005-PCM; y el literal d)